

derechos encontrar en el futuro una formalización más conveniente.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

L'Église et la démocratie (sous la direction de **Joël-Benoît d'ONORIO**), Pierre Téqui éditeur, Paris 1999, 221 pp.

El surgir de las democracias planteó algunos problemas al poder espiritual, que se vió obligado a buscar un equilibrio entre lo espiritual y lo temporal. Siendo la democracia de esencia humana, no se presenta como un modelo estable, sino que está en constante evolución. De ahí que la Iglesia católica haya tenido que adaptar su discurso y su juicio sobre la democracia. Empezó combatiendo este sistema de gobierno, y ahora lo defiende en nombre de los derechos naturales de la persona humana. La publicación de las Actas del XV^o Coloquio de la Confederación de los Juristas católicos de Francia intenta poner de relieve «las fuentes católicas del pensamiento y del proceso democrático, la evolución de la noción de democracia cristiana en Europa y la relación siempre conflictiva de la Iglesia con la modernidad democrática».

En una larga intervención, J.-B. d'Onorio introduce la temática examinando «La democracia en el Magisterio pontificio de León XIII a Juan Pablo II» (pp. 9-50). Recuerda que el Magisterio pontificio se interesa por la democracia hacia finales del s. XVIII, a raíz de las ideas revolucionarias y del iluminismo; por tanto en un contexto poco favorable al papado. Los Papas, empezando por Pío VI, frente a la Revolución francesa y al modo en que se aplica la «Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciu-

dadano», condenan una forma desvirtuada de democracia. Es desde finales del siglo XIX cuando los Sumos Pontífices no se limitan a condenar lo condenable sino que formulan propuestas de fundamentaciones legitimadas. El autor estudia entonces las distintas etapas: la democracia tal como León XIII la considera, la «falsa democracia» rechazada por San Pío X (el *Sillon* de Marc Sangnier), la «sana democracia» propuesta por Pío XII ya en su famoso radiomensaje de Navidad de 1944, y finalmente la «auténtica democracia» defendida por Juan Pablo II. Para el Papa actual, la democracia es un «sistema que asegura la participación de los ciudadanos en las elecciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de escoger y controlar a sus gobernantes o de sustituirles de modo pacífico cuando se revela oportuno hacerlo» (*Centesimus annus*, § 46). Uno de los principales criterios informadores del Estado de derecho es el respeto del principio de subsidiariedad, que es otra garantía de la libertad. Además, no cabe una auténtica democracia «si no se reconoce la dignidad de toda persona y si no se respetan los derechos» (*Evangelium vitae*, § 101). Por otra parte, el Papa denuncia «el riesgo de la alianza entre la democracia y el relativismo ético» (*Veritatis splendor*, § 101), que puede llegar a legitimar los crímenes contra la humanidad tan frecuentes en nuestros tiempos. El autor cierra esta visión de conjunto con unas consideraciones sobre el paso de la democracia liberal a la democracia absoluta en el pensamiento del Papa.

Le sucede el prof. Jean-Claude Ricci, de la Universidad de Aix-en-Provence, que presenta «Las fuentes católicas del pensamiento democrático» (pp. 51-77). Después de unas consideraciones

preliminares, procede en tres etapas para mostrar que el catolicismo puede considerarse como una de las fuentes principales del pensamiento democrático. En primer lugar, proporciona una base teórica singularmente importante como para permitir el desarrollo del fenómeno democrático; es «la contribución católica a que la democracia en cuanto régimen político sea considerada como algo normal». Para ello, no sólo se afirma la legitimidad de la democracia política, sino que se define su finalidad propia y se asientan los fundamentos del poder político democrático, destacando la necesidad racional del poder político en democracia y el origen divino del poder. La segunda etapa estudia «la opción católica a favor de la democracia», con la acentuación de la igualdad, la presentación del pueblo como fuente, filtro y destinatario de todo poder político humano. La última etapa se caracteriza por las exigencias del catolicismo como limitación de la potencia democrática: la concepción católica de lo político supera la noción de Rousseau ofreciendo de una parte limitaciones externas a la democracia al acentuar el primado de la persona humana como fundamento de lo político (en vez del grupo); y por otra parte limitaciones internas por someter el poder político al principio de subsidiariedad y a las exigencias de la ley moral.

El prof. de Rennes, Philippe Beneton, relaciona «Democracia, modernidad y cristianismo» (pp. 79-101), para establecer que el espíritu moderno sigue una pendiente en la que se ha radicalizado: a la modernidad liberal atemperada por una herencia cristiana le ha sucedido una modernidad pura más radical que trabaja en contra del cristianismo. Lo hace no en virtud de un espíritu democrático sino por vías que sólo aparentan ser democráticas.

Una democracia leal sólo puede fundamentarse en el derecho natural. El autor da los siguientes pasos en el desarrollo de su pensamiento: el nacimiento ambiguo de la igualdad moderna, el divorcio de la igualdad moderna y de la igualdad cristiana, la «desigual igualdad» de los modernos, la subversión ideológica de la democracia, las dos versiones de la democracia liberal, la corrupción de la democracia procedimental, la democracia leal, el cristianismo y la línea de frente.

En el siguiente estudio, el prof. François-Georges Dreyfus presenta «La democracia cristiana, mitos y realidades» (p. 103-130). Recuerda de entrada que la democracia cristiana nació en la difícil situación de los católicos amenazados a principios del siglo XIX bien por los dirigentes protestantes (Estados alemanes, Países Bajos), bien por una élite liberal (en el sentido volteriano del término) y en todo caso antirromana (Imperio de los Habsburgos, principados italianos, Bélgica y, en muchos aspectos, también Francia). Procede por tanto a un examen muy interesante y documentado de la situación de la democracia cristiana sobre todo en Alemania (con el partido del *Zentrum*), Bélgica y Holanda, Francia, extendiéndose es ese último país por ser un caso atípico, e Italia, siguiendo dos fases: el período del catolicismo social, como fuente de la democracia cristiana, y el breve período fausto de los años 1945-1985. Analiza para concluir las razones del semi-fracaso de la democracia cristiana.

«La libertad religiosa y las libertades democráticas» (pp. 131-149) están vistas por Mons. Roland Minnerath, profesor en la Facultad de Teología de Estrasburgo. Empieza por examinar el orden nuevo establecido por las Revoluciones

de finales del siglo XVIII, cuyas Declaraciones de Derechos humanos no mencionan la democracia. Hace notar que la garantía de la libertad religiosa no supone necesariamente el respeto de las demás libertades democráticas. La segunda Guerra mundial marca un viraje decisivo con las constituciones y las convenciones internacionales que hablan de la igual dignidad de todos los hombres, noción que nace como una flor sobre el *humus* cristiano, al lado de los escombros de las experiencias totalitarias. A través de la libertad religiosa, puede anunciarse y proponerse la verdad —o sea Dios— a los hombres, dentro de la sociedad democrática. Las Iglesias piden que el pluralismo democrático deje la puerta abierta a una referencia al Dios revelado de la Biblia, único modo en última instancia de «garantizar la libertad de los hombres en esta vida y la perspectiva de una verdad última que sólo les será plenamente manifiesta en la otra».

El prof. Gérard Guyon, de Burdeos, muestra «La aportación histórica del Derecho canónico al derecho electoral» (pp. 151-186), partiendo del hecho que ha sido la Iglesia católica el lugar donde las técnicas electorales han aparecido realmente a partir del s. XII. Empieza por definir los conceptos jurídicos, que fundamentan el principio electivo canónico: la *unanimitas*, el principio mayoritario, el principio democrático. Establece a continuación la diversidad de los mecanismos técnicos en la formación del derecho electoral canónico, ya se trate de los procesos electorales en las elecciones pontificias y episcopales, o de las modalidades electorales monásticas vistas desde la libertad de elecciones en la Orden benedictina, o bien de las técnicas electorales en el derecho constitucional de las Órdenes mendicantes.

Mons. Tarcisio Bertone s.d.b. da el último toque con el siguiente interrogante: «La democracia en la Iglesia: ¿un binomio posible?» (pp. 187-214). Tras recordar la estructura de la Iglesia y la especificidad de la Iglesia con respecto del Estado en cuanto es una Iglesia-comunión, el autor ciñe su reflexión a los aspectos fundamentales del problema: la lógica mundana de la repartición del poder; poder, servicio y responsabilidad por una parte, voto consultivo y voto deliberativo por otra parte, el equívoco del sistema asociativo. La clara consecuencia es que la Iglesia no puede evolucionar hacia un modelo democrático. El autor abre unas perspectivas eclesiológicas para salir de la crisis que sufre la Iglesia: la comunión como principio formal de la vida eclesial; el hecho que la edificación de la Iglesia requiere que el cristiano se comprometa por entero, salvando la autonomía del laico con respecto a la jerarquía; la eficiencia cristiana no resulta de la lógica del poder sino de la diaconía; no vige en la Iglesia el principio de representatividad sino el del testimonio. Es dentro de estos parámetros donde tiene que organizarse la *reformatio* de la Iglesia, siempre por hacer, «para mejor recibir la luz muy pura que viene de arriba, y que es a la vez la irrupción de la pura libertad».

DOMINIQUE LE TOURNEAU

La Faute, la peine et le pardon, sous la direction de **Joël-Benoît d'ONORIO**, Pierre Téqui éditeur, Paris 1999, 195 pp.

Esta obra recoge los trabajos del XV^o Coloquio Nacional de la Confederación de los Juristas Católicos de Francia, llevados a cabo en un ambiente pluridisciplinar. El incansable promotor de